

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1970 N° 16.737

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Resoluciones Nos. 28, 29, 30 y 31 de 16 de julio de 1970, por las cuales se aprueban unos estatutos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 21 de 12 de noviembre de 1970, por la cual se aceptan cesiones gratuitas de unos terrenos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBANSE UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Personería Jurídica.— Resolución No. 28.— Panamá, 16 de Julio de 1970.

Por medio de memorial, el Licenciado Argimiro Velarde, panameño, mayor de edad, abogado, con oficinas en Calle 5a. No. 2959 de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-7-6269, ejerciendo el poder que le confirió la religiosa Celia Apicella, italiana, mayor de edad, soltera, residente en David, con Permiso de Residencia No. 3895, Presidenta de la Congregación religiosa denominada "Congregación de las Hermanas Franciscanas Elizabetinas", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Acta de fundación, en la cual incluye la aprobación de los estatutos y la Directiva elegida;

b) Estatutos;

c) Traducción al español, del documento en inglés, expedido en Italia, suscrito por el Notario Público de Roma; con oficinas en Lugotévere Sanzio No. 9, cuya firma está autenticada por el Embajador de Panamá en Italia, y cuyo nombre aparece inscrito en el mencionado documento; reconoció haber otorgado el mismo. La firma del Embajador de Panamá en Italia ha sido autenticada por el Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

d) Traducción al español, del documento en inglés, suscrito por el Notario Público de Roma, en el cual hace constar que dicha traducción es fiel copia del documento original de su referencia del idioma italiano que ha tenido a la vista y al cual remite en Roma.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus

objetivos son de carácter religioso y educativo que van en beneficio de sus miembros.

Como éstos no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la congregación religiosa denominada "Congregación de las Hermanas Franciscanas Elizabetinas", y reconocerle Personería Jurídica de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Personería Jurídica.— Resolución No. 29.— Panamá, 16 de julio de 1970.—

Por medio de memorial, la Firma de Abogados "Ilueca Dudley & Robles", con oficinas en Avenida 5a. Cuba, No. 34-44, Edificio Dantia, de esta ciudad ejerciendo el poder que le confirió el señor Arnold S. Walters, varón, panameño, mayor de edad, casado, profesional, portador de la cédula de identidad personal No. 3-67-813, Director y Representante legal del "Coro Polifónico de Panamá", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Acta de fundación, en la cual se incluye la Directiva elegida;

- b) Acta de la sesión, en la cual se aprobaron los estatutos;
c) Estatutos.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos son de carácter social y cultural que van en beneficio de sus miembros y de su comunidad.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "Coro Polifónico de Panamá", y reconocerle Personería Jurídica de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Personería Jurídica.— Resolución No. 30.— Panamá, 16 de julio de 1970.—

Por medio de memorial, el Licenciado Raúl A. López R., panameño, mayor de edad, abogado, con oficinas en el número 35-19 de la Avenida 6a. de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-100-838, ejerciendo el poder que le confirió el señor Teófilo Quintero, panameño, mayor de edad, agricultor, residente en la Barriada "El Porvenir", comprensión del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-1-715, Representante Legal y Presidente de la "Sociedad Pro-Mejoras de la Barriada El Porvenir de Juan Díaz", solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Acta de fundación, en la cual se eligió la primera Directiva;

- b) Acta de la sesión, en la cual se aprobaron los estatutos;

- c) Estatutos;

- d) Acta de la sesión, en la cual se eligió la actual Directiva.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos son de carácter social y cívico, que van en beneficio de sus miembros y de su comunidad.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Sociedad Pro-Mejoras de la Barriada El Porvenir de Juan Díaz", y reconocerle Personería Jurídica de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Personería Jurídica.— Resolución No. 31.— Panamá, 16 de julio de 1970.—

Por medio de memorial, el Licenciado Francisco R. Duque, panameño, abogado, con oficina en Vía España, No. 58, Depto. 11, de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-30-997, ejerciendo el poder que le confirió el señor Dionis Vega, panameño, mayor de edad, profesor, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-3-505, Presidente y Representante Local del "Organismo Coordinador de Actividades Culturales", solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Para probar su derecho presenta la siguiente documentación:

- a) Acta de fundación en la cual se incluye la aprobación de los estatutos y la elección de la Directiva actual;

- b) Acta de la elección de la Directiva;
c) Estatutos.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos son de carácter social y cívico, que van en beneficio de sus miembros y de su comunidad.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

Aprobar los Estatutos del "Organismo Coordinador de Actividades Nacionales" y reconocerle Personería Jurídica, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S

Ministerio de Obras Públicas

ACEPTANSE CESIONES GRATUITAS DE UNOS TERRENOS

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Obras Públicas.— Resolución Número 21.— Panamá, 12 de noviembre de 1970.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que un funcionario del Ministerio de Obras Públicas, designado al efecto, entrevistó a todos los propietarios de fincas ubicadas entre el sitio denominado La Polvareda, Distrito de Arraiján, desde la Estación 11-2+2.86 a la Estación 36+500 en el sitio llamado Guadalupe, en el Distrito de La Chorrera, ambos lugares pertenecientes a la Provincia de Panamá, propietarios que resultarán afectados con motivo de la construcción de la Autopista Arraiján-La Chorrera, con el propósito de solicitarles la CESION GRATUITA a la Nación de las fajas indispensables

para la Zona de Servidumbre de tan importante vía:

Que esa exhortación fue atendida inmediatamente, como consta en documentos públicos, razón por la cual se impone aceptar las respectivas cesiones gratuitas de acuerdo con los detalles que más adelante se insertarán;

Que de conformidad con las constancias del Registro Público, los dueños reales de las fincas afectadas son los que se expresarán en el cuerpo de esta Resolución, quienes, en sus propios nombres, o por intermedio de sus representantes, han convenido por escrito en traspasar a la Nación las fajas requeridas, según se evidencia en los documentos pertinentes que aparecen agregados a la actuación levantada al efecto;

Que los informes preparados por la Oficina de la Carretera Interamericana en Panamá, lo mismo que sus planos, revelan que en las secciones arriba mencionadas existen fincas.— las cuales seguidamente se mencionan.— que quedarán afectadas en las siguientes proporciones:

ALBERTO ARANGO NAVARRO como Gerente de la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL. SOCIEDAD ANONIMA.—

Finca: 37.318 — Folio: 272 — Tomo: 918.
Estación 21+820 a Estación 22+060 — Izquierda y Derecha.

Linderos:

Norte: Restos de la finca y mide 192 metros.
Sur: Restos de la finca y mide 192 metros.
Este: Colinda con José María Cárdenas y mide 149 metros.
Oeste: Colinda con Lilia Inés Arias de Arango y mide 122 metros.

Area que debe segregarse: 2 hectáreas 9,250 metros cuadrados.

JOAQUIN MONTOTO URRIOLOA.—

Finca: 15.511 — Folio: 148 — Tomo: 401.
Estación K15+100 a Estación K15+323 — Izquierda y Derecha.

Linderos:

Norte: Linda con Francisco González y mide 22 metros y con restos del terreno y mide 265.70 metros.
Sur: Con Félix Avila y mide 55 metros; con el resto del terreno y mide 166.50 metros.
Este: Con Aida Glotzer y mide 24 metros y con Rosa González y mide 20 metros.
Oeste: Con Marcelino Montoto y mide 101.50 metros.

Area que debe segregarse: 2 hectáreas 546.86 centímetros.

LILIA INES ARIAS DE ARANGO.—

Finca: 37.360 — Folio: 274 — Tomo: 920.
Estación 22+0.60 a 22+145 — Izquierda a Derecha.—

Linderos:

Norte: Linda con restos de la finca y mide 56 metros.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50 Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50
 (Repleno de Barracas) (Repleno de Barracas)
 Teléfono: 22-4271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 1-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

México: 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95—Solicítense en la oficina de ventas de
 Imprenta Oficial, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Sur: Restos de la finca y mide 123 metros.
 Este: Compañía Agrícola Industrial, S. A. y
 mide 132 metros.
 Oeste: Roberto Díaz y mide 100 metros.
 Área que debe segregarse 8,750 metros cuadra-
 dos.

**ROBERTO DIAZ QUELQUEJEU Y MARIA
 ARIAS DE DIAZ.—**

Finca: 19.106 — Folio: 46 — Tomo: 468.
 Estación 22+145 a 22+820 — Izquierda y De-
 recha.—

Linderos:

Norte: Linda con restos de la finca y mide
 670 metros.
 Sur: Con restos de la finca y mide 675 me-
 tros.
 Este: Con Lilia Inés Arias de Arango y mide
 100 metros.
 Oeste: Con Río Aguacata y mide 116 metros.
 Área que debe segregarse: 6 hectáreas con
 4.225 metros cuadrados.

AMERICA TIDELIZ MADRIÑAN.—

Finca: 36.870 — Folio: 488 — Tomo: 902.
 Estación 30+258 a 30+300 — Izquierda y De-
 recha.—

Linderos:

Norte: Linda con intersección de línea Este y
 Oeste (Servidumbre).
 Sur: Lote de Eduardo Olmedo y mide 18
 metros.
 Este: Carretera de asfalto a Puerto Caimito
 y mide 32 metros.
 Oeste: Terrenos de la misma finca y mide 36
 metros.

Área que debe segregarse: 328 metros cuadra-
 dos.

WALTER SIMS JR.—

Finca: 13.829 — Folio: 196 — Tomo 379.
 Estación 16+481 a 16+988 — Izquierda y De-
 recha.—

Linderos:

Norte: Restos del terreno y mide 96 metros.
 Sur: Carretera de Cascajo hacia Cáceres y
 mide 82 metros.

Este: Yolanda Rebeca Cerrud de Jiménez y
 mide 150 metros.

Oeste: Raquel Vergara de Iglesias y mide
 150 metros.

Área que debe segregarse: 9,117.65 metros
 cuadrados.

Finca: 262 — Folio: 176 — Tomo: 10.

Estación 15+375 a 15+500 — Izquierda y De-
 recha.

Linderos:

Norte: Linda con restos de la finca y mide
 111.4 metros.

Sur: Restos de la finca y mide 191 metros.

Este: Linda con Marcelina Montoto y mide
 110.1 metros.

Oeste: Camino a Cáceres o Camino Real ha-
 cia Arraiján y mide 111.6 metros.

Área que debe segregarse: 9,117.65 metros cua-
 drados.

AGUSTIN RODRIGUEZ.—

Finca: 262 — Folio: 176 — Tomo: 10.

Estación 15+375 a 15+500 — Izquierda y De-
 recha.—

Linderos:

Norte: Linda con restos de la finca y mide
 111.4 metros.

Sur: Restos de la finca y mide 191 metros.

Este: Linda con Marcelina Montoto y mide
 110.4 metros.

Oeste: Camino a Cáceres o Camino Real hacia
 Arraiján y mide 111.6 metros.

Área que debe segregarse: 1 hectárea con 4.931
 metros cuadrados.

**Dr. FRANCISCO GONZALEZ RUIZ como Pre-
 sidente y Representante Legal de TORVACTER,
 SOCIEDAD ANONIMA.—**

Finca: 25941 — Folio: 274 — Tomo: 638.

Estación 24+017 a Estación 25+167 — Izquier-
 da y Derecha.—

Linderos:

Norte: Restos de la finca y mide 1050 metros.

Sur: Restos de la finca y mide 800 metros.

Este: Colinda con Finca No. 12273 y mide
 290 metros.

Oeste: Río Caimito y mide 110 metros.

Área que debe segregarse: 10 hectáreas 1000
 metros cuadrados.

**Dr. FRANCISCO GONZALEZ RUIZ como Pre-
 sidente y Representante Legal de TORVACTER,
 SOCIEDAD ANONIMA.—**

Finca: 24.068 — Folio: 14 — Tomo: 590.

Estación 25+497 a Estación 25+837 — Izquier-
 da y Derecha.

Linderos:

Norte: Colinda con restos de la finca y mide
 240 metros.

Sur: Colinda con restos de la finca y mide 310
 metros.

Este: Colinda con Río Bernardino y mide 110
 metros.

Oeste: Colinda con finca No. 12273 y mide 100 metros.
Área que debe segregarse: 3 hectáreas 4000 metros cuadrados.

Dr. FRANCISCO GONZALEZ RUIZ como Presidente y Representante Legal de TORVACTER, SOCIEDAD ANONIMA.—

Finca: 12273 — Folio: 492 — Tomo: 351.
 Estación: 24+887 a 25+497 — Izquierda y Derecha.—

Línderos:

Norte: Colinda con restos de la finca y mide 340 metros.

Sur: Colinda con restos de la finca y mide 510 metros.

Este: Colinda con finca No. 24066 y mide 290 metros.

Oeste: Colinda con finca No. 25911 y mide 100 metros.

Área que debe segregarse: 1 hectárea 7000 metros cuadrados.

Por tanto.

SE RESUELVE:

Aceptar las cesiones gratuitas de que trata la parte expositiva de esta decisión, bajo la condición especial de que tales porciones de terreno deben ser destinadas única y exclusivamente a la Zona de Servidumbre a la Autopista Arraiján — La Chorrera.

Los cedentes deberán renunciar expresamente a todos los derechos que tienen en la actualidad o que puedan derivarse de las fajas cuya cesión se ACEPTA por medio de esta Resolución.

En los respectivos contratos de traspaso, debe dejarse constancia expresa en el sentido de que las hojas de planos, especificaciones y perfiles preparados por la Oficina de la Carretera Interamericana de Panamá, se considerarán como parte integrante de los mismos.

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, otorgue con los cedentes, las correspondientes Escrituras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Obras Públicas,
 Ing. MANUEL A. ALVARADO

AVISOS Y EDICTOS

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, en vista del facultativo que antecede.

CERTIFICA:

Primeramente: Que Intepro, S. A., es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social consta al tomo 654, folio

491, asiento 108.496 bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Segundo: Que al tomo 757, folio 278, asiento 122.581 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4858 de 13 de Noviembre de 1970, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizan las Actas en donde acuerda la disolución y liquidación de Intepro, S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y cuarenta de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

El Director General del Registro Público,
 Jorge Azcarraga Espino.

L. 286395

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 231

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Federico J. Velásquez Fernández, varón, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, cédula de identidad personal No. 8-6-5141, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio 6 Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde levara a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Principal El Coco, con 59.30 metros.

Sur: Carretera Interamericana, con 69.18 metros.

Este: Carretera Interamericana, con 69.18 metros.

Oeste: Lote y Casa de Manuel Aguirre, con 35.54 metros.

Área Total del terreno mil diecisiete metros cuadrados (1.017.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 9 de noviembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix B. De La Cruz

L. 287122

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 368

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Rita Emilia Vda. de Gutzner, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, con cédula de I. P. No. 8AV-66-190, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Carmen del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Abraham Aguilar, con 21.37 metros.

Sur: Predio de Gilberto López, con 22.05 metros.

Este: Predio de Funeraria Leblanc, con 8.65 metros.

Oeste: Calle del Carmen, con 8.10 metros.
 Área Total del terreno ciento ochenta y un metros cuadrados con treinta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno so-

licitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de noviembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 287006

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 704

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Marco Antonio Barranco Montero, varón, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 8-84-226, casado, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Las Cumbres del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa en construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote No. 16-5, con 20.00 metros.

Sur: Avenida Sexta, con 20.00 metros.

Este: Lote No. 16-8, con 52.50 metros.

Oeste: Lote No. 16-7, con 52.50 metros.

Área Total del terreno mil cincuenta metros cuadrados.

dos.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de agosto de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 284811

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 876

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan Muñoz Bengifo, panameño, mayor de edad, cédulado 5AV-59-677, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Finca 6028 (Terreno Municipal), con 21.50 metros.

Sur: Avenida Sin Nombre, con 23.32 metros.

Este: Predio ocupado por Pío Alba Peña, con 36.93 metros.

Oeste: Predio ocupado por Francisco Jiménez Alba, con 30.40 metros.

Área Total del terreno ochocientos noventa metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al in-

terésado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 295916

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 600

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Dominga Núñez de Naterón, mujer, mayor de edad, casada, residente en Barrio Buena Vista, con cédula de identidad personal No. 8-84-378, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle de Puerto Caimito del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Donatilia Lasso De Santa Gadea, con 20.25 metros.

Sur: Calle del Picuto, con 12.84 metros.

Este: Predio de Blanca De Hernández, con 68.33 metros.

Oeste: Predio de Joaquín Córdoba, con 50.82 metros.

Área Total del terreno setecientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (779.84).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de junio de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 295752

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 917

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Federico Velásquez Fernández, varón, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 8-6-5141, comerciante, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Vega del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Teodoro Reyes, con 10.48 metros.

Sur: Predio de Rabea Minutto de Rosipal, Heredera de Nemesio Dielea, con 16.49 metros.

Este: Calle del Teatro, con 32.30 metros.

Oeste: Predio de Santos Zamora, Teodoro Reyes, con 32.35 metros.

Área Total del terreno cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de septiembre de 1970.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 287120
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1038

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Pablo A. Díaz, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Rockefeller No. 4151, cédula No. 8AV-80-997, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Rockefeller, del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller, con 16.60 metros.
Sur: Predio de María I. de Obaldía, con 8.40 metros.

Este: Predio de Julio Arévalo, con 25.40 metros.
Oeste: Predio de Adolfo Pérez, con 28.83 metros.
Área Total del terreno trescientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros (317.45)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 2 de octubre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 284913
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1279

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Lum Chan, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. PE-2-671, en su propio nombre ó en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 10.95 metros.
Sur: Predio de Lum Sing See, con 11.33 metros.
Este: Mercado Público, con 24.00 metros.

Oeste: Predio de Julia Soto Vda. de Leo, con 24.00 metros.
Área Total del terreno doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 22 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 284986
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 871

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor César Augusto Carrasco Sánchez: varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en calle del Carmen No. 2785, con cédula No. 8-18-751, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Carmen del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Sucesores de Abraham Sánchez, con 12.29 Mts.
Sur: Predio de Sucesores de Francisco Sánchez, con 11.52 Mts.

Este: Predio de Enrique Sánchez, con 9.90 Mts.
Oeste: Calle El Carmen, con 12.20 Mts.
Área total del terreno Ciento treinta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros (135.05).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

La Chorrera, 3 de Septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 274416
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 887

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Rosa del Carmen Olcese: mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-AV-94-771, en su propio nombre o en representación de sus sobrinos Juan Antonio y Marcos Edison Filós Villalobos, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Colón, o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera a Puerto Caimito, con 24.79 Mts.
Sur: Predio de Florencio Muñoz, con 28.39 Mts.
Este: Predio de Jaime Lay, con 30.09 Mts.
Oeste: Predio de José Manuel Pinzón, con 38.53 Mts.

Área Total del terreno Ochocientos trece metros cuadrados, con noventa y un centímetros.
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
Félix R. de La Cruz A.

L. 287221
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 883

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Arcadia Nuñez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 8-218-894, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada 11 de Octubre del barrio Colón o Corregimiento de Calle 2a. Las Veguitas de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene un lote distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Calle 2a. Las Veguitas, con 20.00 metros
- Sur: Lote Libre Municipal, con 16.00 metros.
- Este: Lote de José Bolaños Fernández, con 30.00 metros.
- Oeste: Calle 11 de Octubre, con 30.24 metros
- Area Total del terreno quinientos cuarenta metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde, TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S.

L. 295751
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 952

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Agripina Saldaña, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Avenida de Las Américas No. 4199, cédula No. 8AV-89-494, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Avenida de Las Américas, con 7.58 Mts.
- Sur: Predio de José A. Del Rosario, con 7.23 Mts.
- Este: Predio de Juan Sáenz, con 20.83 Mts.
- Oeste: Predio de Manuela Frago, con 21.79 Mts.
- Area total del terreno Ciento cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de Septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde, TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S.

L. 279206
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1075

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Emilio Champsaur, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I. P. No. 8AV-16-450, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata El Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Predio de Angel Larrinaga, con 55.94 metros
- Sur: Predio de Emilio Champsaur, con 54.90 metros.
- Este: Calle 23, con 20.00 metros.
- Oeste: L. Almanza, con 20.00 metros.
- Area Total del terreno mil noventa y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de octubre de 1970.

El Alcalde, TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal, Félix R. De La Cruz A.

L. 295733
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1304

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Donaldio Melo, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-68-426, comerciante, en su propio nombre ó en representación de la Sociedad Mercantil denominada Melo y Compañía de La Chorrera, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Predio de Manuel Primo Pérez y Melo y Compañía, con 20.27 Mts.
- Sur: Avenida de Las Américas, con 22.80 Mts.
- Este: Predio de Melo y Compañía, con 6.50 Mts.
- Oeste: Predio de la Caja de Ahorros, con 10.71 Mts.
- Area total del terreno Seiscientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de octubre de mil novecientos setenta.
El Alcalde, TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S.

L. 277491
(Única publicación)